

de fomentar las relaciones económicas, comerciales y culturales entre la República Dominicana y El Salvador, así como la formulación de programas de realizaciones concretas y de mutua colaboración entre ambos países.

ARTICULO 2.— Dicha Comisión estará formada por los titulares o sus representantes de los siguientes departamentos:

- a) Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;
- b) Secretaría Técnica de la Presidencia;
- c) Corporación de Fomento Industrial;
- d) Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones.

ARTICULO 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3715, que establece un Consulado General Honorario en
Thailandia y dicta otras disposiciones.
(G. O. Nº 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3715

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Primero.—Se establece un Consulado General Honorario en Thailandia, con jurisdicción en todo su territorio nacional y con sede en Banjkok.

Artículo Segundo.—Se designa al señor Asa Jaukuakul como Cónsul General Honorario de la República en Thailandia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3716, que concede Exequátur al Sr. Pedro A. Polanco Mena, para ejercer como Vicecónsul Ad-Honorem de Nicaragua en San Pedro de Macorís.

(G. O. N° 9314, del 24 de septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3716

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede Exequátur a favor del Señor Pedro Alejandro Polanco Mena, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Ad-Honorem de Nicaragua en San Pedro de Macorís, República Dominicana.